

Oficio Nro. MEF-SP-2021-0079

Quito, D.M., 27 de enero de 2021

Asunto: Respuesta a Oficio Nro. MSP-CGAF-2021-0021-O

Señor Magíster
César Augusto Calderón Villota
Coordinador General Administrativo Financiero
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
En su Despacho

De mi consideración:

Mediante Oficio Nro. MSP-CGAF-2021-0021-O de 12 de enero de 2021, solicitó a esta Cartera de Estado designar a quien corresponda se emita la respectiva CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA correspondiente a seis mil setecientos nueve (6.709) servidores/as a nivel nacional para el cumplimiento en lo que estipula el artículo 25 de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitaria respecto a la aplicación de los concursos de mérito y oposición.

Al respecto me permito manifestar lo siguiente:

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone en el artículo 115: *“Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”*.

Conforme el artículo 101 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas *“Cada entidad del sector público podrá emitir certificaciones presupuestarias anuales solamente en función de su presupuesto aprobado y disponible. La certificación presupuestaria anual implica un compromiso al espacio presupuestario disponible en el ejercicio fiscal vigente”*.

El Acuerdo Ministerial Nro. 0104 de 31 de diciembre de 2020, referente al uso obligatorio y en forma gratuita de la solución tecnológica SINAFIP en las entidades, organismos, fondos y proyectos, que forman parte del Presupuesto General del Estado, en la disposición transitoria segunda indica que: *“Por única vez, en el mes de enero 2021, las entidades que forman parte del Presupuesto General del Estado, en casos excepcionales, revisados y autorizados por el ente rector de las finanzas públicas, podrán emitir, de manera manual, la certificación presupuestaria anual para iniciar los procesos correspondientes, siempre y cuando cuenten con la disponibilidad de recursos informada por el ente rector de las finanzas públicas. Sin embargo, todas estas certificaciones manuales deberán ser regularizadas de manera posterior y obligatoria en el Sistema de Administración de Gestión Financiera”*.

Con Oficio Circular Nro. MEF-VGF-2020-0011-C de 31 de diciembre de 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas emite las directrices presupuestarias, contables y de tesorería, para la apertura del ejercicio fiscal 2021, de todas las entidades que conforman el Sector Público no Financiero, las cuales serán de cumplimiento obligatorio para las entidades del Presupuesto General del Estado.

En base a la normativa anteriormente expuesta, me permito informar que es competencia de cada una de las instituciones, la emisión de las respectivas certificaciones presupuestarias a través de la herramienta informática de gestión financiera; las cuáles, se emitirán con cargo a las asignaciones en el presupuesto institucional vigente.

No obstante, como ente rector de las finanzas públicas se faculta emitir un pronunciamiento respecto a la disponibilidad presupuestaria referencial. Al respecto, señalo que el Ministerio de Salud Pública cuenta con dicha disponibilidad presupuestaria, cuyo monto asciende a USD 113.291.883, cabe mencionar que este monto es referencial y se encuentra sujeto de ajuste durante la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el artículo 74 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y el Art. 82 de su



Oficio Nro. MEF-SP-2021-0079

Quito, D.M., 27 de enero de 2021

Reglamento.

Por otro lado, es fundamental que el Ministerio de Salud Pública cumpla con lo estipulado en la ley y el reglamento de aplicación a la ley de Apoyo Humanitario sobre la base del cronograma acordado en las mesas de trabajo interinstitucionales, construidas con la finalidad de viabilizar la entrega de nombramientos definitivos a aquellos trabajadores y profesionales de la salud que estuvieron en primera línea de atención durante la emergencia sanitaria a causa del COVID-19. En este sentido, y conforme lista de asignación remitida al Ministerio de Economía y Finanzas, el número total de funcionarios de la salud con contratos de servicios ocasionales asciende a 6.709, quienes tentativamente recibirán su nombramiento conforme la siguiente distribución y análisis de prioridad por parte del ente rector de salud:

Grupo 51	Grupo 71			
Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
1.029	1.500	1.500	1.500	1.180

Adicionalmente, la entidad deberá observar lo dispuesto en el artículo 179 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el cual determina que: “La máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente código y las normas técnicas”.

Finalmente, todos los actos administrativos y financieros son de exclusiva responsabilidad de las unidades Administrativa y Financiera del Ministerio de Salud Pública, por lo que deberán cumplir en forma previa con las disposiciones legales señaladas en este documento, así como su posterior regularización.

Con sentimientos de distinguida consideración y alta estima.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Rodrigo Carlos López Santos
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO

Referencias:

- MEF-VGF-2021-0064-E

Copia:

Señor Magíster
Pablo Miguel Proaño Jaramillo
Director Nacional de Talento Humano
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Señor Economista
Rodrigo Carlos López Santos
Subsecretario de Presupuesto

Señor Doctor
Juan Carlos Zevallos López
Ministro de Salud Pública
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Señor Economista
José David Miele López





Oficio Nro. MEF-SP-2021-0079
Quito, D.M., 27 de enero de 2021

Director Nacional de Calidad del Gasto Público

Señorita Magíster
Andrea Johanna Cosios Pineda
Directora Nacional de Egresos Permanentes, Encargada

Señor Economista
Mauricio Gonzalo Pozo Crespo
Ministro de Economía y Finanzas

Señor
Fabián Anibal Carrillo Jaramillo
Viceministro de Finanzas

mbsm/jdml



sembramos
Futuro

Lenín

